



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

31/2010

Jueves 22 de abril de 2010

**El Sindicato Minero mantiene la línea de diálogo y negociación que hasta ahora el gobierno ha decidido no seguir*

**El conflicto está muy lejos de haber concluido; son muchos los asuntos legales que aún están pendientes*

Se está corriendo hoy, jueves 22 de abril de 2010, la versión inexacta de que los mineros de Cananea están "dispuestos a dinamitar" la mina. El Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Mineros declara que los mineros de Cananea en huelga, miembros de la Sección 65 de la Organización, y el propio Comité Ejecutivo Nacional, mantienen la línea seguida durante los 2 años 9 meses que ha durado esta huelga, de solucionar el conflicto por la vía del diálogo, con estricto respeto a la autonomía sindical y al derecho de los trabajadores.

Señalamos que la decisión de la base trabajadora de la mina de Cananea es producto de la frustración que en ella provoca la falta de sensibilidad, voluntad y capacidad de Grupo México y del gobierno, pero la reacción de los trabajadores de Cananea no implica las acciones violentas que en dicha versión se indican. Aún hay suspensiones vigentes y amparos directos que resolver. El conflicto, pues, está muy lejos de haber concluido, por las siguientes razones:

1) *Están en trámite otros juicios de amparo promovidos por trabajadores de confianza, que obtuvieron la suspensión definitiva del acto reclamado, los cuales impiden que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

(JFCA) ejecute el laudo en el que dio por terminadas las relaciones de trabajo. Se trata de amparos indirectos que aún no han sido resueltos, y en contra de las sentencias que en ellos se dicten cabe el recurso de revisión, por lo que es de esperarse que transcurra un tiempo considerable antes de que se resuelvan en definitiva, independientemente de la posibilidad de que se ganen y quede sin efecto todo lo actuado ante la JFCA, lo que beneficiaría a los trabajadores sindicalizados.

2) El laudo de la JFCA no dio por terminada la huelga, ni podría hacerlo, ya que las causas de terminación de la huelga están previstas en el Artículo 469 de la Ley Federal del Trabajo (LFT). Cabe recordar que muy a su pesar y gracias a los amparos que obtuvo el Sindicato el 3 de abril de 2009, la JFCA declaró existente la huelga de Cananea en forma definitiva y esa decisión ya no se puede modificar.

3. Está en trámite una queja promovida ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por las múltiples agresiones sufridas por el Sindicato, sus dirigentes y los trabajadores afiliados al mismo, que desde luego incluye el caso de Cananea. La Comisión deberá llevar el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que puede dejar sin efectos las actuaciones ilegales de las diversas autoridades nacionales, tanto administrativas como jurisdiccionales, por lo que están muy lejos de haberse agotado las instancias correspondientes para la defensa del Sindicato y los trabajadores.

Los trabajadores mineros mantenemos nuestra línea de diálogo y conciliación que el gobierno, hasta ahora, ha decidido no seguir.